



## **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

### **RESOLUCIÓN N° 142 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto 293 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: "6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios".

Que el literal b) del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el párrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio muebles e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades publicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto N° 635 del 19 de noviembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones".



Bolívar  
primero



## INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

### RESOLUCIÓN N° 142 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unifico las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar por el cual se modifica el Decreto N° 635 de 2012 reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Que se encuentra establecido en el artículo tercero del Decreto N°293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, el procedimiento a efectuar a cargo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR para la presente Convocatoria.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con base a lo anteriormente expuesto adelantará la convocatoria para la elección de **un (1) representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar**, como miembro que conformará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; con base al procedimiento expedido por el Gobernador de Bolívar en el Decreto N°293 de 23 de julio de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de **un (1) representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar**, que integrara el Consejo Departamental de Patrimonio Cultura de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Convocatoria y publicación	El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación publica por la página web institucional(www.icultur.gov.co).	<b>19 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021.</b>

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N° 142 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

	<p>Los grupos interesados en participar en la convocatoria para la elección de un (1) representante de las comunidades indígenas con domicilio en el Departamento de Bolívar, podrán inscribir a su representante a integrar el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar, través del link <a href="https://forms.gle/6syw5L8vnR7RtWkp9">https://forms.gle/6syw5L8vnR7RtWkp9</a> que se encuentra en la página web <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a></p> <p>1.Requisitos para postular representante de las comunidades indígenas con domicilio en el Departamento de Bolívar.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estar vinculado al sector que representa mediante certificado del representante legal y ser postulado por el representante legal de la misma.</li><li>2. Que se presente dentro del término para inscripción de la presente convocatoria, el cual corresponde al termino máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación.</li><li>3. Ser ciudadano colombiano, mayor de edad.</li></ol> <p><b>Documentos requeridos para postular al representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar.</b></p> <p>Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)</p>	
--	---	--

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N° 142 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados).</li><li>2. Fotografía frontal donde se logra reconocer su rostro (para el tarjetón de votación).</li><li>3. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como REPRESENTANTE de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar.</li><li>4. Certificación de existencia y representación legal de Asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas del departamento de Bolívar, expedida por el Ministerio del Interior.</li><li>5. Certificación de pertenencia a la agremiación del postulado</li></ol> <p>3. <u>Quienes no pueden participar</u></p> <p>Los representantes <b>de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar</b>, no podrán postular como candidatos a las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.</li><li>2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.</li></ol> <p><b>Revisión de requisitos:</b> La Dirección Técnica de cultura de ICULTUR revisará</p>	
--	--	--

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N° 142 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

	<p>los documentos aportados por los postulados</p> <p><b>Subsanación:</b> En caso de que faltaren documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que un término de hasta cuatro (4) días hábiles posteriores al plazo anterior, alleguen los documentos.</p> <p>Cerrado el proceso de inscripción y subsanación se otorga un término hasta tres (3) días hábiles para la revisión final de los documentos aportados por los postulados para posteriormente publicar en la pagina web los candidatos según lo indicado en el Decreto 293 de 2021.</p> <p>La Dirección Técnica de Cultura de ICULTUR publicará el listado de candidatos postulados para continuar con el proceso, en la página web <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a></p>	<p><b>Entre el 14 y el 17 de diciembre de 2021.</b></p> <p><b>Entre el 20 y el 22 de diciembre de 2021.</b></p> <p><b>El 23 de diciembre de 2021.</b></p>
<p>Votaciones</p>	<p>Se realizarán las votaciones a por vía electrónica o mediante documento escrito, a través de los representantes legales de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, aceptadas por cumplir con los requisitos exigidos, emitan su voto</p>	<p><b>Hasta el 30 de diciembre de 2021.</b></p>
<p>Publicación de los resultados de las votaciones</p>	<p>El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR publicará el resultado en su página web <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a> y</p>	<p><b>El 31 de diciembre de 2021.</b></p>



**Bolívar**  
**primero**



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N° 142 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

	se lo comunicará al representante elegido	
Aceptación de la designación	El representante elegido deberá expresar mediante escrito dirigido al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, su aceptación de la designación.	<b>Hasta el 4 de enero de 2022.</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco Bolívar a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ**  
**Director General ( E )**

**Instituto de Cultura y turismo del Departamento De Bolívar**

Vo. Bo. Angie Gómez   
Directora Técnica Cultura ICULTUR

Vo.Bo. Verónica García  
Asesora de Planeación ICULTUR